

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**7402** *Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sobre rectificación de la designación del otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación de la Sección C) de la Ley de Minas denominada "La Caridad" número 22.050 sita en término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).*

Con fecha 26 de junio de 2013, se publicó en el BOE núm.152, anuncio sobre el otorgamiento de la concesión directa de explotación de la Sección C) de la Ley de Minas denominada "La Caridad" N° 22.050 sita en término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).

Con fecha 10 de diciembre de 2014, se emite Orden de la Consejería de Industria, Turismo y Empresa por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por la mercantil Pórfidos Internacionales de Alhama, S.L., anulando parcialmente la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que otorga a la citada mercantil, la concesión directa de explotación denominada "La Caridad" nº 22.050; sobre dos cuadrículas mineras, reconociendo el derecho de la recurrente a la concesión de cuatro cuadrículas mineras.

En vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, mediante el presente anuncio se rectifica el anuncio de otorgamiento de la concesión directa de explotación citada, quedando la designación en Coordenadas Europeas, en DATUM ED 50 y en DATUM ETRS 89, de la siguiente manera:

Vértice	Longitud ED 50	Latitud ED 50	Longitud ETRS 89	Latitud ETRS 89
P.p.	- 1° 20' 20"	37° 49' 00"	- 1° 20' 24,37"	37° 48' 55,57"
V1	- 1° 19' 40"	37° 49' 00"	- 1° 19' 44,37"	37° 48' 55,57"
V2	- 1° 19' 40"	37° 48' 20"	- 1° 19' 44,37"	37° 48' 15,57"
V3	- 1° 20' 20"	37° 48' 20"	- 1° 20' 24,37"	37° 48' 15,57"

Murcia, 24 de enero de 2018.- La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, D<sup>a</sup>. Esther Marín Gómez.

ID: A180007974-1